



PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-007 -2017

CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO –
ANTIOQUIA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

“2.39. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

2.39.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta”.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:



PROPONENTE N°. 1 SANEAR S.A.

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2.

Objeto: Contrato No. 1-01-33100-808-2008 OBRAS DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERÍAS PLÁSTICAS DE PVC O POLIETILENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS DE HIERRO ACERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS GORGONZOLA, EJIDO, PRIMERO DE MAYO, AUTOPISTA SUR EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C..

A Folios 157 A 159, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá SA ESP, suscrito por Julio Mario Villamizar como Representante Legal del Consorcio Interventoría Zona 3, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

A Folios 160 a 171, el proponente anexa "certificación de interventoría" donde se evidencian unas actividades ejecutadas pero no se puede identificar que la misma tenga alguna relación con la certificación aportada a folios 157 a 159, ya que no identifica el objeto del contrato y no se encuentra debidamente suscrita por la Entidad Contratante.

El documento aportado no presenta la firma del director del acueducto y alcantarillado zona 3, Ing. Luis Francisco Castiblanco, y sin esta, no es posible acreditar la certificación, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia, sección 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...)

Alternativa A: "(...) **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la entidad.**" (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por otro lado, en el formato donde se evidencian las cantidades de obra allegadas, no es posible verificar la relación con el certificado aportado, ya que se muestra como un documento independiente que no se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado que permita identificar los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, de manera que se evidencie el cumplimiento de las reglas de acreditación de experiencia específica del proponente.



Observación General

*Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).***

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta presentada por el proponente no es original por lo tanto deberá aportar en físico carta de cupo de crédito en original y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
-

PROPONENTE N°. 3 CONSORCIO RSA TURBO

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS, ZONA OESTE, EN EL PARQUE FORESTAL DE VALDEBEBAS (FASE I)

A Folios 53 A 60, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Área de Gobierno de medio ambiente, dirección general de patrimonio verde del ayuntamiento de Madrid, suscrito por Nuria Bautista Carrascosa como Subdirectora general de proyectos y obras donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho documento se relaciona la experiencia específica así:

RED DE AGUA POTABLE

Tubo Polietileno alta densidad D110mm: 1.778,6 ml
Tubo Polietileno alta densidad D160mm: 1.715,5 ml
Tubo Polietileno alta densidad D200mm: 165,9 ml
TOTAL D>= 90mm: 3.494,1 ml
TOTAL D>=200mm: 165,9 ml

Revisada la certificación aportada se observa que la misma no cumple con las condiciones exigidas en los términos de referencia para la expedición de documentos en el exterior, específicamente en materia de apostille, las cuales prevén que:

"2.30. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

(...)

2.30.2. APOSTILLE.

Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público”.

Lo anterior, por cuanto la certificación allegada para acreditar la experiencia específica del proponente es expedida por la entidad AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, Dirección General de Patrimonio Verde del Ayuntamiento de Madrid, entidad de carácter público, de modo que el apostille debe recaer directamente sobre la firma y el cargo de quien suscribe la certificación, esto es, Nuria Bautista Carrascosa en su calidad de Ingeniera de Montes, Subdirectora General de Proyectos de dicha entidad, sin que medie otra autoridad que de fe de tales condiciones, como lo es el notario.

Así las cosas, se requiere al proponente para que allegue el documento mencionado a folios 53 a 60, debidamente apostillado.

Adicionalmente, el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA con participación del 50 % realizó en Unión Temporal la ejecución del contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA, firma que no está participando como integrante del proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Contrato 2

Objeto: Contrato de obra No. 1-2012-CW-46000/JICA-KfW-SEDAPAL. LOTE 3 - REHABILITACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: SECTORIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE REDES Y ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO - ÁREA DE INFLUENCIA PLANTA HUACHIPA - AREA DE DRENAJE COMAS CHILLON - LIMA.

A Folios 63 A 68, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDEPAL, suscrito por Guillermo Quezada Tavera como Jefe Equipo Proyectos Especiales, debidamente apostillado, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho documento se relaciona la experiencia específica así:

RED DE AGUA POTABLE

Rehabilitación de redes secundarias-metodología sin zanja

PEAD - PN10 D 90mm: 5.213,7 ml
PEAD - PN10 D 110mm: 46.593,8 ml
PEAD - PN10 D 160mm: 1.779,6 ml
TOTAL D>= 90mm: 53.587,1 ml

A Folios 69 a 75, el proponente anexa el testimonio de constitución de consorcio del Consorcio Lima Norte, donde se evidencia el porcentaje de participación.

Revisando la certificación aportada a folios 63 al 68 se presenta certificación expedida por el Servicio de Aguas Potable y Alcantarillado de Lima – SEDEPAL, como Entidad Estatal de la República del Perú, en atención a lo dispuesto en el numeral 2.30 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Teniendo en cuenta que Perú es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual **se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.**

Así las cosas, en la **documentación pública** aportada no se evidencia el cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma la certificación y la calidad con que lo hace el funcionario público firmante del documento aportado (Cargo/autoridad) – Guillermo Quedaza Tavera – Jefe Equipo Proyectos Especiales, sino que versan sobre un sello que indica que el “presente documento es fiel copia del original”, firmado por Juan Carlos Apaza Rubio – Fedatario – Gerencia de Proyectos y Obras SEDEPAL, quien da fe de que la certificación aportada es fiel copia del original, de modo que el apostille no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 2.30 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de referencia.

Adicionalmente, el proponente allega como documento de acreditación de experiencia específica, certificación donde se indica que ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL DEL PERU con participación del 70 % realizó en Consorcio la ejecución del contrato, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA - SUCURSAL COLOMBIA, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL DEL PERU, firma que no está participando como integrante del proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Observación General

Con la documentación aportada en los contratos 1 y 2 el proponente no acredita la siguiente condición de experiencia específica:

(...) En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en una longitud igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS en un diámetro igual o superior a 10" (200 mm) (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación relacionada con los contratos aportados, con el fin de que se logre identificar la acreditación de la condición anteriormente citada.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia aporte el soporte de pago de la prima. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero

PROPONENTE N°. 4 CONSORCIO TURBO 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir cumpliendo cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia, así:

- “1. *Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.*
2. *Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
3. *Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.*
4. *Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.*
5. *Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.*
6. *Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple”.

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, los integrantes del Consorcio DUVANA SAS y SAIN ESPINOSA MURCIA, aporten nuevamente su CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, ya que las certificaciones aportadas no están destinadas o dirigidas a la parte contratante, ni tienen fecha de expedición ni están dirigidas al objeto o número de la Convocatoria, conforme al formato incluido para tal efecto en los Términos de Referencia.

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, SAIN ESPINOSA MURCIA, en su condición de persona natural acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, SAIN ESPINOSA MURCIA, en su condición de persona natural acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, J.P.G. & CIA S.A., allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

-Se requiere que el proponente aporte nuevamente el Formato 7, correspondiente al Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, ya que el suministrado no contiene la firma del Representante Legal de la persona jurídica DUVANA S.A.S.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- SAIN ESPINOSA MURCIA- BANCOLOMBIA - BBVA: Las cartas presentadas por el proponente no son originales por lo tanto deberá aportar cartas de cupo de crédito en original y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
 - No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia numeral 1.1.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique claramente que tiene un cupo de crédito pre aprobado.
 - No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original que contenga teléfono y/o correo electrónico con el fin de confirmar las cartas cupo.
-



- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 1.1.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad. El proponente deberá aportar una o varias cartas de cupo de crédito en original con un monto igual o superior a \$2.560.998.828
-

PROPONENTE N°. 5 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: Contrato ESP-CP-CO-027 del 2010. CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISAS DEL LLANO, BASBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE

A Folios 60 A 61, el proponente anexa documento de conformación de Unión Temporal de la unión Temporal Macroacueducto del llano.

A Folios 62 A 83, el proponente anexa certificación de obra emitido por la entidad contratante: Empresas Públicas de Monterrey SA ESP, el cual NO se encuentra debidamente suscrito, en donde se evidencia el objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

Adicionalmente, se evidencian las cantidades ejecutadas como experiencia específica, relacionadas así:

ITEMS

Sumin e Inst Tubería PEAD PN D90mm: 6.646 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D160mm: 40.830 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D110mm: 41.107 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D200mm: 6.118 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D250mm: 8.130 ml
Sumin e Inst Tubería PEAD PN D315mm: 12.899 ml
TOTAL D>= 90mm: 115.730 ml
TOTAL D>=200mm: 27.147 ml

Con la documentación suministrada, NO se da cumplimiento a las reglas de acreditación, ya que el certificado de obra aportado no se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante. De acuerdo a esto, es necesario que el proponente allegue documentación del contrato relacionado que permita verificar lo anteriormente mencionado para que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Contrato 2

Objeto: Contrato No. PAF-ATF-006-2012. OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN ETAPA I

A Folios 91 a 118, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá S.A., suscrito por Carolina Lozano Ostos como Representante Legal de la entidad contratante, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

A Folios 119 a 121, el proponente anexa el documento de conformación de Unión Temporal de la Unión Temporal Sahagún IGLC, suscrito por sus integrantes. El porcentaje total de participación es del 40%.

Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación, sin embargo, en la certificación suministrada, no es posible identificar la condición general establecida en los Términos de Referencia que establece

"INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS".

Por tanto la experiencia no puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones técnicas y de presupuesto exigidas en la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia.

El proponente deberá allegar documentación del contrato aportado que permita verificar la experiencia general y específica establecida en los términos de referencia.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte soporte de pago de la prima. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

-Se requiere al proponente para que el integrante del Consorcio, INGECOL S.A., allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.



-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No presenta carta de cupo de crédito, por lo tanto deberá aportar carta cupo en original con los requerimientos de los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

Se expide a los seis (06) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

NOTA: Conforme al Cronograma de la presente Convocatoria, los proponente tienen oportunidad de subsanar **hasta el 10 de Marzo de 2017.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.